



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 24 ABR 2009

Expte. N° 18.053/09

VISTO la presentación efectuada por el Ing. Jorge Alfredo ROVALETTI, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita se asigne las funciones de Responsable de Red, categoría 4 a la Sra. Angela Gabriela BURGOS, a partir del 20 de abril de 2009 y hasta tanto se cubra el cargo por concurso, quien debe mantener, configurar y dar soporte operativo, administrar enlaces ADSL, asesorar en instalaciones especiales de Red y completar el proyecto de la infraestructura de Fibra Optica del Complejo Universitario, como así también los pliegos de la nueva Central Telefónica IP.

Por ello y atento a lo establecido por los artículos 17° y 72° del Decreto 366/06 – Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal No Docente de las Universidades Nacionales,

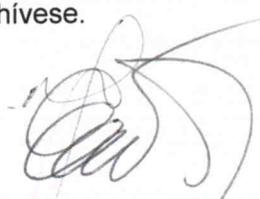
EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Asignar a la Sra. Ángela Gabriela BURGOS, personal de apoyo universitario, categoría 5, el suplemento por mayor responsabilidad previsto en el Art. 72° del Decreto N° 366/06 – Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Universidades Nacionales, para desempeñar funciones de responsable de Red, Categoría 4, de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS, a partir del 27 de abril de 2009 y hasta tanto se cubra el cargo por concurso.

ARTICULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en la partida vacante categoría 4 de la Dirección General de Obras y Servicios.

ARTICULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretaría del Consejo Superior, Administrativa, Dirección General de Personal y de Obras y Servicios, y notifíquese a la interesada. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.




C.P.N. Sergio Enrique VILLALBA
Secretaría Administrativa
Universidad Nacional de Salta


Dr. CARLOS ALBERTO CADENA
VICE RECTOR

RESOLUCION R-N° 0335-09